



**CLAUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO MARCO 201800175 de 2018**

<b>CONTRATISTA:</b>	PAPELERÍA EL PINGÜINO S.A.S.
<b>NIT:</b>	990.770.336-7
<b>OBJETO:</b>	CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DE MATERIAL DE APOYO QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ESU PARA LA ATENCIÓN DE SUS CLIENTES
<b>VALOR:</b>	INDETERMINADO
<b>CLÁUSULA ADICIONAL N°1:</b>	Modificación de las Cláusula "Plazo" y Reajuste de precios 2019.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL N°2:</b>	Modificación de la Cláusula "Plazo" y ajuste de "Garantías"
<b>PLAZO FINAL:</b>	A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Secretaría General hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2019

La presente constituye la cláusula adicional No.2 al contrato marco No. 201800175 de 2018, cuyo objeto es: "CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DE MATERIAL DE APOYO QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ESU PARA LA ATENCIÓN DE SUS CLIENTES", para modificar la cláusula valor, considerando:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que el 27 de septiembre de 2018, la ESU y la PAPELERÍA EL PINGÜINO S.A.S, suscribieron el contrato marco No. 201800175 de 2018, con el objetivo de suministrar elementos de papelería y de material de apoyo que fueran requeridos por la ESU para la atención de sus clientes.
- B. Que el 31 de diciembre de 2019 fue suscrita la cláusula adicional No.1 al contrato, a través de la cual fue ampliado el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2019 y realizado el reajuste tarifario de precios, por lo que el contrato se encuentra vigente.
- C. Que durante el plazo de ejecución del contrato se han generado 14 órdenes de servicio que han permitido atender las necesidades de los contratos interadministrativos 4600076140 de 2018, 4600076409 de 2018, 4600079670 de 2019, 4600080140 de 2019 y 4600080139 de 2019 celebrados entre la ESU y el Municipio de Medellín, de los cuales los tres últimos finalizan el 31 de diciembre de 2019.
- D. Que las garantías contractuales iniciales ampararon un monto de \$25.000.000, las cuales a raíz de las órdenes de servicio emitidas han sido ajustadas hasta alcanzar el monto de \$115.722.363.
- E. Que entre los principios de contratación de la ESU se encuentran: principio de economía y celeridad, y de efectividad, por lo que ampliar el contrato marco permitirá responder de manera oportuna a los requerimientos que surjan en materia de suministro de elementos de papelería y relacionados, lo cual se encuentra en sintonía con los estipulado en el reglamento de contratación de la entidad.
- F. Que con el fin de atender la demanda que surja en materia de suministro de papelería y material de apoyo, se requiere ampliar el contrato marco hasta el 31 de diciembre de 2019.



- G. Que atendiendo lo indicado en el Artículo 39. Cláusulas adicionales al contrato, del Reglamento de Contratación de la ESU, la Supervisión del contrato presentó justificación para ampliar el plazo del contrato marco No.201800175, en el sentido de ampliarlo hasta el 31 de diciembre de 2019.
- H. Que en Comité de Contratación celebrado el día 13 de septiembre de 2019, atendiendo las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato y a la luz de lo indicado en el reglamento de contratación, se validó la posibilidad de ampliar el contrato marco y se obtuvo concepto favorable.
- I. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, acuerdan:

**PRIMERO:** Mediante **CLÁUSULA ADICIONAL N° 2** se modifica la cláusula: PLAZO, quedando así:

*PLAZO: A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Secretaría General y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.*

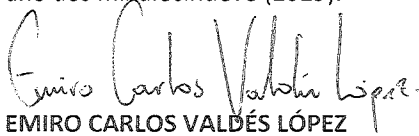
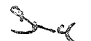
*El plazo del contrato podrá adicionarse antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.*


**SEGUNDO:** el contratista deberá realizar la modificación de las garantías contractuales, ampliando su base a la suma de ciento cuarenta millones de pesos m/l (\$140.000.000).

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, y para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

  
EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ  
Gerente 

  
NUBIA ROSA GÓMEZ SALAZAR  
Representante Legal

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Especializado, Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística 